

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2025-300-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...).*";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "*Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.*";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "*Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...).*";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "*Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...).*";

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: "*(...) PRIMERA INTERROGANTE: La firma electrónica en un documento aprueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo. Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...).*";

Que, el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: "*La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...).*";

Que, el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, señala: "*El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...).*";

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: "*(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplen con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).*";

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...); r. *Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).*";

Que, el artículo 23 del Reglamento Orgánico de Sedes, Extensiones y Unidades Académicas Especiales de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: "(...) *Del proceso de Gestión de Investigación. - El proceso de gestión de investigación tiene los siguientes componentes: unidad responsable, misión, responsable, atribuciones y responsabilidades y procesos: Unidad Responsable: Sección la de Gestión de Investigación (I+D+i) Misión: Coordinar los procesos relacionados con la formación de investigadores de excelencia, creativos y humanistas, así como facilitar el apoyo técnico a la gestión de la Investigación, mediante la aplicación de métodos y procedimientos ágiles, dinámicos y sencillos, a fin de contribuir a la implementación de alternativas de solución a los problemas del área de influencia, acorde con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (...).*";

Que, a través de oficio CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-II353, del 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2024-049-ESPE-a-1 de 08 de febrero de 2024, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: "(...) Art. I.- *Designar a partir de la presente fecha, al BqF. Anabell Del Rocío Urbina Salazar PhD, Responsable de la Sección de Gestión de Investigación (I+D+i) de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas. (...).*";

Que, mediante informe Nro. ESPE-JIV-SS-E-2025-001 de 03 de septiembre de 2025, la Jefa de Investigación y Vinculación (I+D+i), Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, previa exposición de motivos concluye: "(...) *La consolidación y promoción del crecimiento académico, así como el avance del conocimiento a través de la investigación, son aspectos cruciales para el desarrollo integral de la comunidad educativa. En este contexto, la designación de un Responsable de la Sección de Gestión de Investigación (I+D+i) para la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas se presenta como una necesidad imperante. En vista de la renuncia de la BqF. Anabell Urbina Salazar, PhD, se considera necesaria la designación de un nuevo Responsable de la Sección de Gestión de Investigación (I+D+i), con el fin de impulsar la excelencia académica, fomentar la cultura investigativa y preparar a docentes y estudiantes para enfrentar los desafíos futuros. Esta iniciativa refleja el compromiso de la institución con la calidad educativa y su contribución al avance del conocimiento en la región. (...).*" A su vez recomienda: "(...) *Para efectos de gestionar de manera más ágil los procesos académicos y sustentar los cambios estructurales de la UFA-ESPE Sede Santo Domingo, se recomienda la designación del Ing. Alberto Daniel Núñez Agurto, PhD, como Responsable de la Sección de Gestión de Investigación (I+D+i) de la Sede de Santo Domingo de los Tsáchilas.*";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-DIR-SS-A-2025-1213-M de 18 de septiembre de 2025, el Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, en relación a la solicitud de designación del Responsable de la Sección de Gestión de Investigación (I+D+i) de la Sede de Santo Domingo de los Tsáchilas solicita, al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología: "(...) *disponer a quien corresponda la gestión ante el organismo competente, a fin de proceder con la designación mediante Orden de Rectorado del nuevo responsable de la Sección de Gestión de Investigación (I+D+i) de la UFA-ESPE Sede de Santo Domingo de los Tsáchilas. (...).*";

Que, con memorando Nro. ESPE-UTHM-2025-5593-M de 24 de septiembre de 2025, el Director de la Unidad de Talento Humano, verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación del Responsable de la Sección de Gestión de Investigación de la Sede de Santo Domingo de los Tsáchilas;

Que, con memorando Nro. ESPE-VII-2025-1830-M de 26 de septiembre de 2025, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, en relación a la designación del Responsable de la Sección de Gestión de Investigación de la Sede de Santo Domingo de los Tsáchilas; solicita al Vicerrector Académico General "(...) *disponer a quien corresponda realizar el trámite pertinente, considerando el siguiente orden de prelación (...).*";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2025-2207-M de 01 de octubre de 2025, el Vicerrector Académico General, con fundamento en el Art. 47 literal r. del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación; y el Art. 23 del Reglamento Orgánico de Sedes, Extensiones y Unidades Académicas Especiales de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

solicita al Infrascrito, se proceda a la designación con Orden de Rectorado, del Responsable de la Sección de Gestión de Investigación (I+D+i) de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; de la terna que se detalla en el memorando de la referencia. Precisa que, acogiendo la recomendación constante en el informe que adjunta, sugiere designar como Responsable de la Sección de Gestión de Investigación (I+D+i) de dicha Sede, al Ing. Alberto Daniel Núñez Agurto, PhD.. A su vez, señala que, adjunta la documentación habilitante correspondiente;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2025, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2025-2207-M; se dio la disposición a la Secretaría General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que, el primer funcionario de la terna presentada, es decir el Ing. Alberto Daniel Núñez Agurto, PhD., cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Responsable de la Sección de Gestión de Investigación (I+D+i), Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir del **15 de diciembre de 2025**, al Ing. Alberto Daniel Núñez Agurto PhD., Responsable de la Sección de Gestión de Investigación (I+D+i) de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas.

Art. 2.- En concordancia con los artículos precedentes, derogar la Orden de Rectorado 2024-049-ESPE-a-1 de 08 de febrero de 2024; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; Responsable de la Sección de Gestión de Investigación (I+D+i) de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas (entrante y saliente); Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 11 de diciembre de 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.

Elaborado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Secretaria General.

Abg. Melanee Auz Vaca
Asesora de Rectorado